

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 080-2010-R.- CALLAO, 02 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 021-2010-D-FCNM (Expediente Nº 142387) de fecha 01 de febrero de 2010, por cuyo intermedio el profesor el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, informa sobre las sesiones ordinaria y extraordinaria del Consejo de Facultad que tuvo como punto de Agenda la Elección de Decano Encargado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, mediante Resolución Nº 042-2010-R del 19 de enero de 2010 se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, del 16 al 30 de enero de 2010, a fin de que convoque al Consejo de Facultad para elegir al Decano de esta unidad académica;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática comunica que, habiendo citado a sesiones ordinaria y extraordinaria de Consejo de Facultad para los días 27 y 29 de enero de 2010, respectivamente, esta última con punto de agenda "Elección del decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática" no se alcanzó el quórum de reglamento, conforme se desprende de la copia del Libro de Registro de Asistencia de los miembros consejeros, obrante en copia a folios 02 de los autos;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe N° 01-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2010; al Informe Legal N° 001-2010-AL recibido el 08 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161 del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° ENCARGAR** al profesor principal **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por quince (15) días calendarios, a partir del 31 de enero al 14 de febrero de 2010, a fin de que convoque al Consejo de Facultad para elegir al Decano de esta unidad académica.
- 2° PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano encargado, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo debiendo; asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N° 23733, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.
- 3° DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL;

cc. OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; OCP; OFT; e interesado.